SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO

CIRCULAR QUE MODIFICA EL ALCANCE DE LA CIRCULAR Nº B- 2087-2001

Mediante el proyecto se actualiza el alcance de la Circular N° B- 2087-2001, que aprueba la norma sobre Administración del Riesgo de Tasa de Interés, a fin de eliminar la referencia a las empresas que acceden al módulo 3 de operaciones e incluir al Banco de la Nación, al Banco Agropecuario (AGROBANCO), a la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y al Fondo MIVIVIENDA.

Además, se recoge en el alcance de la Circular N° B- 2087-2001 que esta es aplicable a los bancos de inversión sujeto a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Bancos de Inversión aprobado por la Resolución SBS N° 3544-2015 y sus normas modificatorias.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 24 de octubre de 2022.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 23 de setiembre de 2022